



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

Nº 109-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 13 de marzo del 2025

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2400020193 de fecha 20 de setiembre del 2024, presentado por la servidora Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, la cual solicita la Bonificación Diferencial Permanente, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva, del mismo modo solicita se le reconozca los devengados dejados de percibir desde el 1 de setiembre de 2024 a la fecha e Informe Técnico N° 044-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de fecha 12 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Ministerial I N° 901-2011/MINSA, de fecha 05 de diciembre del 2011, se le designa a la servidora Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, con el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel C-3, del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Mediante Resolución Directoral N° 156-2023-DG-HVLH/MINSA, del 03 de octubre del 2023, se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2023, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Funcionaria de Libre designación y remoción, del Hospital "Víctor Larco Herrera", a la Abogada Miriam Ysabel RODRIGUEZ VARGAS, cuya plaza orgánica está contenida en el cuadro de asignación de personal CAP N° 024, quedando comprendido bajo los alcances del Contrato Administrativo de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057.

Según Resolución Directoral N° 134-2024-DG-HVLH/MINSA, de fecha 29 de agosto del 2024, se da término, a partir del 29 de agosto del 2024, la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 156-2023-DG-HVLH, a la Abogada Miriam Ysabel RODRIGUEZ VARGAS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Mediante Expediente N° 2400022655, de fecha 20 de setiembre del 2024, la servidora Miriam Ysabel RODRIGUEZ VARGAS, solicita se le incluya dentro de sus remuneraciones la Bonificación Diferencial Permanente por ser ley, y desde el mismo modo se le reconozca los devengados dejados de percibir desde el 1 de setiembre de 2024 a la fecha, al haber desempeñado el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", en el numeral 3.6.4. Indica: Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" en su Artículo 53° inciso a) reconoce el derecho de los servidores de carrera que desempeñan cargos de responsabilidad directiva a percibir una bonificación diferencial por su ejercicio;

Que, la Bonificación Diferencial tiene como objeto compensar a un servidor de carrera por haber desempeñado un cargo que implique responsabilidad directiva, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276. Siendo esta una bonificación diferencial permanente que acompaña al servidor de carrera después de haber concluido el cargo directivo





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

Resolución Administrativa

N° 109-2025-OP-HVLH/MINSA

que venia desempeñando, hasta su cese, según lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa;

Que, el 01 de enero del 2020 se publica el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, mediante el cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. Disposiciones Reglamentarias y Complementarias que son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su Artículo 3° Establece en su numeral 3.2 Bonificación Diferencial: Compensa a una servidora pública o servidor público de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, y, compensa condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. La Bonificación Diferencial por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva, a través de la acción administrativa de desplazamiento, bajo la modalidad de encargo, puede ser permanente o temporal, conforme al siguiente detalle.

- a) Notificación Diferencial Permanente: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado. El monto de la Bonificación Diferencial Permanente es la diferencia entre el MUC, que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo, que corresponde al servidor pública o servidor corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y el BET fijo de la plaza materia de encargo.
- b) Bonificación Diferencial Temporal: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que desempeña cargo de responsabilidad directiva por más de un mes, y se otorga en tanto dure el encargo. El monto de la Bonificación Diferencial Temporal es la diferencia entre el MUC, que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado, y el MUC de la plaza materia de encargo, así como la diferencia entre el BET fijo que corresponde a la servidora pública o servidor público encargado público, y el BET fijo de la plaza materia de encargo.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 043-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal, hace de conocimiento que la servidora Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, es personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Abogado III, Nivel SPD, desempeño el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, del desde el 05 de diciembre de 2011 hasta 31 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2025-UFLI P-OP-HVLH/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal Informa que la servidora Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, ha desempeñado el cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, con el Nivel C-3, desde el 05 de diciembre de 2011 hasta 31 de agosto del 2023, habiendo acumulado 11 (Once) años, 08(Ocho) meses y 26(Veintiséis) días, en el cargo de responsabilidad, al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Nº 109-2025-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajo e Información de Personal

estando comprendido dentro de los alcances del Art. 124º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que, siendo la Bonificación Diferencial otorgada al término de la designación y habiéndose dado termino mediante Resolución Directoral N° 134-2024-DG-HVLH/MINSA, de fecha 29 de agosto del 2024, se da término a partir del 29 de agosto del 2024, la designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 156-2023-DG-HVLH/MINSA, la designación de la servidora Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, habiendo acumulado 11 (Once) años, 08(Ocho) meses y 26(Veintiséis) días, desde el 05 de diciembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2023. Por lo que la Institución se encuentra en posición de reconocer y otorgar la Bonificación Diferencial Permanente para cuyo efecto se procederá tomando el monto de la última e inmediata remuneración percibida por la servidora en ejercicio del cargo directivo como Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel C-3, siendo este de S/ 1,586.79, y la remuneración del cargo que ostenta como servidora de carrera, con cargo Abogado III, Nivel SPD, de S/ 1,118.50, a la diferencia de ambos niveles S/ 468.29, se le considera el 100% del monto de la Bonificación Diferencial Permanente;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 53º del Decreto Legislativo 276 y Artículo. 124º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Aprobado por D.S. N 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF y Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025;

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 14.2 Artículo 14º de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humano o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER y OTORGAR, la Bonificación Diferencial permanente a partir del 01 de setiembre del 2011, del Nivel Remunerativo C-3, a favor de doña, Miriam Ysabel RODRIGUEZ VARGAS, con el cargo de Abogada III, Nivel SPD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y como se detalla en el siguiente cuadro;

Remuneración Nivel C-3	Remuneración Nivel STD	Diferencia entre Ambos Niveles	Proporcionalidad de Bonificación Diferencial al 100%	Total Bonificación Diferencial
S/ 1,586.79	S/ 1,118.50	S/ 468.29	S/ 468.29	S/ 468.29

Artículo 2º. - Disponer, que a partir del 01 de abril del 2025, se incorpore en la Planilla Única de remuneraciones la suma de Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 29/100 Soles (S/ 468.29) por concepto del 100% de la Bonificación Diferencial Permanente por Responsabilidad Directiva a favor de doña, **Miriam Ysabel RODRIGUEZ VARGAS**, con el cargo de Abogado III, Nivel SPD.

Artículo 3º. -Reconocer, a favor de doña Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, la suma de Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho y 03/100 soles (S/3,278.03), por concepto de devengados derivados de la diferencia de la Bonificación Diferencial, que dejó de percibir desde el 01 de setiembre del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025.



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Resolución Administrativa

Nº 109-2025-OP-HVLH/MINSA

DEVENGADO X BONIF DIFERENCIAL					BONIF DIF PERMANENTE	MESES	DEVENGADO
PERIODO		AÑOS	MESES	DIAS	S/ 468.29	7	S/ 3,278.03
01/09/2024	31/03/2025	0	7	0			

Artículo 4º. - El Egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la Disponibilidad Presupuestal de la específica de Gasto 2.1.11.12 de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera, del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

Artículo 5º. - La Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 6º. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 218º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, los recursos impugnativos son: reconsideración y Apelación, pudiendo ser presentados en el término de quince (15) días hábiles perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Artículo 7º. - Notificar la presente Resolución a la servidora Miriam Ysabel, RODRIGUEZ VARGAS, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

JNH/MLC

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Nacchia Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

Distribución

- o U. Func. Rem y P.
- o UFPP y Control de Asist
- o U Func. de Legajos e IP.
- o Interesado(a)
- o Archivo